



Doc.	1072243
Exp.	529205

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2024-MDT/GM

El Tambo, 31 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 09-2024-MDT/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la aprobación del **“CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN” para incrementar la cantidad de los residuos sólidos valorizados inorgánicos y orgánicos municipales**, Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF; Informe Legal N° 0037-2024-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría respecto a ella;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del artículo 15 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación de esta norma; asimismo el literal r) del citado artículo establece la competencia del Ministerio del Ambiente para coordinar con las autoridades competentes y gestionar medidas de prevención y remediación de áreas degradadas por residuos, así como priorizar inversiones en la materia;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF, señala que es necesario la aprobación del Cronograma de Intervención a través de Resolución de Gerencia Municipal que





permita desarrollar acciones y/o actividades para incrementar la cantidad de los residuos sólidos valorizados inorgánico y orgánicos de acuerdo a las metas establecidas.

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDT/GPP/AR, el especialista de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario la aprobación del Cronograma de Intervenciones de acuerdo al ANEXO II, a fin de fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales, y cuenta con el presupuesto asignado en el PIA .

Que, mediante Informe N° 09-2024-MDT/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación del cronograma de Intervenciones de acuerdo al ANEXO II, teniendo como plazo el último día hábil del mes de enero del 2024.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 037-2024-MDT/GAJ, concluye que es VIABLE la aprobación del Cronograma de Intervención para incrementar la cantidad de los Residuos Sólidos Inorgánicos y orgánicos municipales valorizados en el distrito de El Tambo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “**CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN**” de acuerdo al Anexo II, para incrementar la cantidad de los residuos sólidos valorizados inorgánicos y orgánicos municipales”, de acuerdo al Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF, Informe N° 09-2024-MDT/GSP, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de Conocimiento la Presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
CPC. Jorge Martín Del Pino Moreyra
GERENTE MUNICIPAL

